



LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO

NOTIFICA POR AVISO

La Tesorera Municipal, notifica por aviso a las personas que a continuación se relacionan de los Mandamientos de Pago efectuados por esta dependencia dentro del cobro que se adelanta por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, teniendo en cuenta que la empresa de correo certificado realizó la devolución de estos, dichos mandamientos de pago preceptúan lo siguiente:

"Obra el Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No (Número de resolución) de fecha (fecha de la resolución), en el cual consta una obligación: clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Calarcá-Quindío y en contra del señor (nombre del contribuyente) propietario del inmueble identificado con la ficha catastral No (número de ficha) ubicado en (dirección) por concepto del Impuesto Predial Unificado, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago

La Resolución en comento fue debidamente notificada sin que hubiera sido recurrida ni los contribuyentes hayan pagado lo adeudado no hayan efectuado acuerdo de pago con esta Dependencia, por lo que actualmente se encuentra en firme.

Por lo tanto se libraré mandamiento de pago a favor del Municipio de Calarcá Quindío y en contra de las personas arriba citadas, en su calidad de propietarios del bien inmueble indicado al inicio de este auto.

La suscrita funcionaria es competente para conocer del proceso, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. y el manual de funciones del Municipio de Calarcá, Quindío, Decreto 184 del 13 de octubre de 2017 expedido por la Alcaldesa Municipal.

Por lo antes expuesto, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Calarcá Q y a cargo del señor (a) (contribuyente) en su calidad de propietario (s) del bien inmueble relacionado en la parte motiva, para que se sirva pagar las siguientes sumas de dinero:

- a) (Suma de dinero en letras) M/CTE (\$suma de dinero en números) correspondiente al periodo gravable de Impuesto Predial Unificado del año (año liquidado), más los intereses que por mora se causen hasta la fecha del pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la Ley en ese momento. [...]
Más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este Mandamiento de Pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor (es) que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional."

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA MILENA MOLANO LONDOÑO
Tesorera General

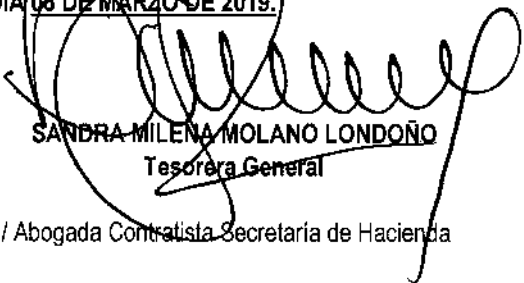
Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1437/2011 por medio de la cual se expide el **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** y dando alcance al **ARTÍCULO 69. Notificación por Aviso**, el cual cita "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva Entidad por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el Expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN
CUPOCREDITO COOPERATIVA UNIÓN POP	L 11 K 26 39 16 CENTRO COMERCIAL
LOPEZ VANEGAS MARIA DIVA	CL 41 35 32 BUENOS AIRES BAJO
RESTREPO CRUZ LUIS FERANDO	GA 9 KR 26 39 22 CENTRO COMERCIAL L
RESTREPO CRUZ LUIS FERANDO	TP 502 CL 39 60 CENTROS COMERCIAL
GARZÓN LOPEZ JOSE LUIS	CL 47 KR 26 BQ D CS 3 P 1 PORTAL
MONTOYA OSPINA ANGELICA MARIA	CL 38 25 33 PR 6 ED TORRE CONSTANZA
ISAZA RESTREPO MARIA ANGELICA	KR 21 38 02
SOLANO PIEDRAHITA BIBIANA ANDREA	CL 43 23 60 PR ED BAMBUSA
RODRIGUEZ JURADO ORLANDO	CL 40 A 16 20 B/VERSALLES
VILLADA ALZATE FRANCISCA	KR 18 37 04 B/VERSALLES
LIEVANO MONTOYA WILSON	KR 16 A 37 18
SABOGAL ECHEVERRY RUBEN DARIO	MZ 6 CS 17 ET 1 UR LLLANITOS DE GUARALA
SANCHEZ CONTRERAS LUIS JAIR	MZ 11 LO 10 ET I UR LLANITOS DE GUARALA
ROSA EMELIA ZAPATA GARCÍA	CL 41 36 41 BUENOS AIRES BAKO
DIOMAR OSPINA ARIAS	CL 41 36 56 BUENOS AIRES
BOHORQUEZ RIVERA FELIX ANTONIO	CL 41 35 76
VALENCIA GONZALEZ ARNOVIA	CL 47 25 50 PR 17 UR TORRES DEL PARA
VALENCIA GONZALEZ ARNOVIA	CL 47 25 50 BQ 1 APTO TORRES
BETANCOURT MARTINEZ MARIELA	MZ 1 CS ET I UR VILLA TATIANA
RUIZ RODAS YULIANA ANDRES	MZ 32 CS 11 UR LLANITOS DE GUARALA
HENAO GARCIA HECTOR FABIO	MZ 46 CS 17 UR LLANITOS DE GUARALA
SARAZA GONZALEZ ALBEIRO	MZ 35 CS 14 UR LLANITOS DE GUARALA
ARIOSTO GONZALEZ GARCÍA	CL 38 25 33 BQ AP 301 ED VERSALLES
SOCIEDAD G Y M CONSTRUCCIONES	KR 25 40 20 AP 202 ED TORRES DE PQ
DUQUE QUINTERO CECILIA	KR 25 A 50 65 CASA 30 LA PRADERA
FAJARDO ACOSTA SANDRA	MZ CASA 8 ET V BR JORGE ELIECER GAITAN
OSSA JARAMILLO STELLA	KR 25 42 42 UR LAS PALMAS
MONSALVE MORALES FERMIN ANTONIO	KR 30 18 44 LA ESPERANZA
HERNANDEZ FORONDA JHON JAMES	CL 38 28 38 AP 203 ED HERNANDEZ
GONZALEZ DIAZ WILLIAM	KR 23 33 24
JOSE ELIECER MORALES SALCEDO	KR 23 33 36
ALFEREZ ALZATE ANA ELVIA	KR 19 36 47 51 B/ SAN JOSE
YUBILTEH CORDOBA MARIN	CL 37 A 20 32
BUITRAGO GIRALDO RAMON EDUARDO	KR 31 25 14 B/SANTANDER
MURIEL CARDONA ROSA MELIDA	MZ 9 CS 29 ET I UR LLANITOS DE GUARALA
SALINAS NIVIA JAIRO	AP 301 ED HERNANDEZ BARRAGAN
LA NACION TERRENO ALBINA	TERRENO LA ABANIA
CARDOZO GAVIRIA LINA MARCELA	KR 31 35 B/SANTANDER
MUÑOZ ZAMBRANO OLGA	LA ESPAÑOLA CALARCÁ
MUÑOZ ZAMBRADO LUZ MERY	LA ESPAÑOLA CALARCÁ
INST NACIONAL DE VIAS INVIAS	LO PROYECTO VIAL CRUCE DE LA CORDILLERA
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO	ZONA DE REOFRESTACIÓN SECTOR SUR
RIVERA GOMEZ MARTHA MILENA	KR 21 C 36 B/SANTANDER
SALAZAR VALENCIA LUIS EDUARDO	KR 28 19 B/SANTANDER
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO	UR VLL TATIANA
ISLENA LOAIZA ACOSTA	CALARCA ARMENIA BUENOS AIRES BAJO
BELLOS CARLOS ALBERTO	KR 25 22 68
BAQUERO LUIS EVELIO	MZ 7 CS 6 UR BALCONES
GARCIA ROJAS OSCAR HUMBERTO	CL 21 35 59 B/SAN JOSE
HURTADO SERNA DORA VIVIANA	MZ 38 CS 16 UR LLANITOS DE GUARALA
TAMAYO FLOREZ MARIELLY	MZ 16 CS 2 ET II UR LLANITOS DE GUARALA
CARDONA JOSE JULIAN	MZ 21 CS 11 ET II UR LLANITOS DE GUARALA
GUTIERREZ PIÑA MIGUEL ANTONIO	FRENTE MZ 21 CS 16 B/LLANITOS DE GUARALA
BENITEZ MOLINA DUVAN DE JESUS	MZ 19 CS 21 ET II UR BALCONES

LONDOÑO SANCHEZ FABIO	ALTO DEL RIO
ESCOBAR GIRALDO ALONSO	KR CALARCA ARMENIA ALTO DEL RIO
MANJARRES CASTIBLANCO LUZ AMPARO	KR 30 C 41
DORA STELLA SARMIENTO CULMA	MEJORA QUEBRADANEGRA
QUINTERO MARQUEZ BLANCA EMMA	ALTO DEL RIO KR ARMENIA
GLORIA IRIR SABOGAL CRUZ	LO DE TERRENO EL CALABAZO
LONDOÑO GONZALEZ ANDRES	LA PLAYITA LA FONDA RIO VERDE
DUQUE OSPINA MARTHA ISABEL	LA PLAYITA LA FONDA RIO VERDE
VELASQUEZ DAVILA RUBIELA	CL 34 28 28 B/GONZALEZ
RODRIGUEZ VANESA	KR 31 35 49 B/SANTANDER
MARINA BLANCA ESTRELLA	KR 31 35 27 B/SANTANDER
JOSE WILLIAM SERNA ECHEVERRY	KR 26 43 18
CRUZ VALENCIA WEIMAR	CL 36 21 27/31
OROZCO GIRALDO OCTAVIO	CL 36 21 15 B/SAN JOSE
GARCÍA ROJAS OSCAR HUMBERTO	CL 36 21 15 B/SAN JOSE
AGUDELO RIOS JOSE LIBARDO	CL 41 31 B 42
SARMIENTO QUINTERO DIANA MILENA	KR 032 38 56
REYES CESAR AUGUSTO	KR 20 35 45 B/SAN JOSE
HINCAPIE ZAPATA LEONARDO FABIO	UR LLANITOS DE GUARALA
RAUL NEIRA	CS 15 EL CARIBE QUEBRADANEGRA
CORREA LOAIZA DORIS	VIA CALARCA IBAGUE SAN RAFAEL
VALENCIA MORALES PEDRO ANTONIO	SAN RAFAEL
FLOR DE MARIA HERNANDEZ	KR 28 29 B/ SANTANDER
MORALES RODRIGO	V CALARCA IBAGUE
ARDILA VALENCIA MIGUEL ANTONIO	SAN RAFAEL
PEREZ RODRIGUEZ MARGOT	SAN RAFAEL
ARENAS GUZMAN GERARDO ANTONIO	LO 11 EL CARIBE QUEBRADANEGRA
RESTREPO RIVERA OSCAR HERNAN	MZ 6 LO 10 AL COSTADO SECTOR II UR
INST NACIONAL DE INVIAS	LO VIAL SAN RAFAEL
INST NACIONAL DE INVIAS	LO PROYECTO VIAL SAN RAFAEL
EDILSON FLORES PEÑA	SAN RAFAEL
INST NACIONAL DE INVIAS	LO PROYECTO VIAL SAN RAFAEL
INST NACIONAL DE VIAS	PROYECTOS VIAL CRUCE DE LA CORDILLERA
INST NACIONAL DE INVIAS	LO PROYECTO VIAL SAN RAFAEL
SALINAS NIVIA JAIRO	AP 101 ED HERNANDEZ BARRAGAN
RAMIREZ GONZALEZ ALDEMAR	MZ A CS 16 UR LINCON
ANTONIO JOSE COLLAZOS RODAS	MZ G CS 22 UR LINCON
CARMONA LOPEZ PAOLA ANDRES	MZ B CS 38 UR LINCON
ROBAYO LUIS ANTONIO	KR 24 B 30 31 B/VALENCIA
ARENAS GARCÍA ZOILA ROSA	CL 19 31 09 LO IN B/ LA ESPERANZA
VELASCO AORIZA MARCO TULIO	VIA CALARCA ARMENIA BUENOS AIRES BAJO
ALVARRAGAN ALBARRAGAN AMALIA	KR 12 C 16 LO 3
BARAHONA SABOGAL ESPERANZA	LO C 3 1 COMBIA MIA LA BELLA
GUTIERREZ VERGA MARIA BERENICE	MZ 6 CS 20 ET I UR BALCONES
VICTOR MANUEL REY CANO	MZ 4 CS 23 ET I UR BALCONES
GARCÍA ROSALBA	MZ D CS 5 ET II UR VLL TATIANA
SANCHEZ GONZALEZ GRACIELA	MZ F CS 1 ET UR VLL TATIANA
VALENCIA DAVILA FLOREZ GLORIA INES	MZ C CS 4 ET II VLL TATIANA

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA HOY 01 DE MARZO DE 2019, en la cartelera ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calarcá y en la página oficial www.calarca.gov.co.
EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2019.


SANDRA MILENA MOLANO LONDOÑO
Tesorera General

Elaboró: Mónica Lorena García González / Abogada Contratista Secretaría de Hacienda